

H. SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

H. Yrigoyen 1708 - piso 2º - Of. 228

Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253

www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN: 0000468/2009	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACION PÚBLICA N° 07/09 MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA	FECHA 13/07/09	HORA 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.	ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN: PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-		
VALIDEZ DE LA OFERTA: ART. 7º Anexo I		
PLAZO DE CONTRATACIÓN: DOCE (12) MESES		
CONDICIONES DE PAGO : ART. 18º del Anexo I.-		

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTº. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-

Renglón	Cantidad	DESCRIPCIÓN
1		Por el servicio de comidas para el Jardín Materno Infantil del H. Senado de la Nación, de acuerdo a los Anexos I (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Suministros y Servicios), Anexo II (Especificaciones Técnicas del Servicio) y Anexo III (Detalles de los menús), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULAS GENERALES:

- Si la oferta supera el importe de \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. A.F.I.P N° 1814/05).-
- Para el caso que la garantía de oferta supere los \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
- El H. Senado podrá rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que el contratista pudiere alegar derecho a indemnización alguna, notificándole tal decisión al domicilio constituido con una anticipación de treinta (30) días.
- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
- El adjudicatario deberá presentar un listado con el personal para el desempeño de las tareas, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.)

CLÁUSULAS PARTICULARES:

- MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA y hasta el tope de raciones indicadas en el Anexo II, Artículo 1º.
- Para cualquier consulta los oferentes pueden comunicarse con la Coordinación General Jardín Materno Infantil- 4010-3000 int. 5703/04

APERTURA DE LAS OFERTAS:

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - CABA

LUGAR DEL SERVICIO: JARDÍN MATERNO INFANTIL DEL H. SENADO DE LA NACION - H. Yrigoyen 1844 - C.A.B.A.

VENTA DEL PLIEGO: DESDE EL 18/06/09 AL 03/07/09 INCLUSIVE

VISITA A LAS INSTALACIONES: 06/07/09 - 12:00hs.

CONSULTAS: EL 08/07/09

RESPUESTAS: EL 10/07/09

ÁREA GERENCIADORA:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS - JARDÍN MATERNO INFANTIL

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS



ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Pública N° 07/09 por el servicio de comidas para el Jardín Materno Infantil del H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 18 de Junio de 2009, y hasta el día 03 de Julio de 2009, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00)

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta (.....) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4º .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área del Jardín del H. Senado de la Nación, el día 06 de Julio de 2009, a las 12:00 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTICULO 5º: NORMATIVA APLICABLE.

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

- 1-Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
- 2-Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
- 3-El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.

La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

- 1-Recibo de compra del pliego;
- 2-Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
- 3-Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
- 4-Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
- 5-Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- 6- Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ROBERTO BIANCHETTI
DEL DTO. DE CONTRATACIONES

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere meritar en su oportunidad la Junta de Evaluación.



ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de tres (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.

Luego de la adjudicación y dentro de losdías hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la de

NOTA ACLARATORIA: Para el presente llamado a licitación no se deberá tener en cuenta el ARTÍCULO 18º quedando redactado de la siguiente manera: **ART. 18º: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** la facturación será mensual, por el servicio efectivamente prestado; y el plazo de pago será dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva.


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ANEXO II



De la cantidad de raciones:

Artículo N° 1: La cantidad de comidas diarias se estima en: 8 desayunos y 8 meriendas, 8 almuerzos y 8 cenas para niños de 6 a 12 meses; y en 30 desayunos y 60 meriendas y 60 almuerzos y 30 cenas para niños de 1 a 4 años. La *Guardería y Jardín Materno Infantil* se reserva el derecho de incrementar el número estimado precedentemente hasta la cantidad que resulte necesaria como producto de ampliación de los servicios. Por el contrario para el supuesto de que la *Guardería y Jardín Materno Infantil* deba disminuir la cantidad de las mismas por razones debidamente justificadas y documentalmente acreditadas, la adjudicataria proveerá la cantidad que en definitiva corresponda, sin derecho a compensación económica de ninguna naturaleza, limitándose a facturar la provisión correspondiente conforme a los valores contratados. No obstante la cantidad de comidas diarias estimadas, este H. Senado de la Nación atenderá el pago de los desayunos, almuerzos, meriendas y cenas, de acuerdo a los valores contratados.

Artículo N° 2: Los oferentes deberán formular su cotización dando el precio de cada una de las comidas: Desayuno, Almuerzo, Merienda y Cena, para niños de 6 meses a 12 meses y de 1 a 4 años de acuerdo al listado de comidas del ANEXO II, haciendo mención al gramaje promedio que representa cada ración cotizada.

Del personal de la adjudicataria:

Artículo N° 3: La adjudicataria, en caso de no dirigirla su titular la prestación en forma personal, deberá designar un Representante con amplias facultades que le permitan decidir en su nombre sobre situaciones que se susciten con respecto a la relación contractual con este H. Senado de la Nación y la Coordinación de la *Guardería y Jardín Materno Infantil* en todos sus aspectos. La delegación de facultades deberá ser extensa, detallada y notificada por escrito a la Coordinación de la *Guardería y Jardín Materno Infantil*.

Artículo N° 4: La adjudicataria queda obligada a la modificación o ampliación de la referida delegación de facultades cuando a juicio de las autoridades de la *Guardería y Jardín Materno Infantil* las mismas resulten inadecuadas y/o insuficientes.

Artículo N° 5: La adjudicataria asignará un Director Técnico con Título Universitario de Licenciado en Nutrición o Nutricionista - Dietista con Matrícula Nacional o Provincial que acredite no menos de cinco (5) años de experiencia en servicios similares. La autoridad de la *Guardería y Jardín Materno Infantil* podrá aceptar una antigüedad menor cuando circunstancias del caso así lo requiera. Previo al inicio del Servicio la adjudicataria deberá presentar a las autoridades de la *Guardería y Jardín Materno Infantil* fotocopia autenticada del título habilitante y "currículum" de dicho profesional que acredite las exigencias señaladas. El Director Técnico será interlocutor válido entre la Coordinación de la *Guardería y Jardín Materno Infantil* y la adjudicataria. Deberá ser reemplazado a petición de las autoridades de la *Guardería y Jardín Materno Infantil*; cuando a su juicio no reúna las condiciones de idoneidad para el cumplimiento de sus funciones. Dicho profesional deberá estar en contacto permanente con la Coordinación de la *Guardería y Jardín Materno Infantil* y concurrir al mismo cuando sea necesario. La adjudicataria deberá asignar un Jefe de Cocina calificado en su oficio no obstante lo cual deberá ser reemplazado cuando a juicio de las autoridades de la


Lc. ANA MARIA PATINIOTIS
COORDINADORA GENERAL
JARDIN MATERNO INFANTIL
H. SENADO DE LA NACION


JUAN CHETTI
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

SENADO DE LA NACIÓN
 FOLIO Nº 26
 Jardín Materno Infantil
 DIRECCIÓN DE G. S. N.
 No. 271
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 FOLIO 8
 SENADO DE LA NACIÓN

Guardería no reúna las condiciones de idoneidad para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo deberá incorporar al personal mencionado, un (1) ayudante de cocina para cada uno de los dos (2) turnos de comedor.
 No obstante la dotación de personal que la adjudicataria haya incorporado al servicio, la *Guardería y Jardín Materno Infantil* podrá exigir su ampliación o modificación cuando a su juicio la prestación que se esté realizando no cumpla con los requisitos de calidad, higiene, horarios y demás aspectos contemplados en este Pliego, sin ningún derecho por parte de la adjudicataria a reclamo de pago adicional alguno.

Artículo N° 6: La vinculación de la adjudicataria con la *Guardería y Jardín Materno Infantil* será canalizada únicamente a través de la Coordinación del citado organismo.

Artículo N° 7: El personal afectado al cumplimiento de la prestación tendrá exclusiva relación de dependencia con la adjudicataria, corriendo por cuenta de la misma el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales previstas en la normativa vigente aplicable al caso.

Artículo N° 8: La adjudicataria entregará a las autoridades de la *Guardería y Jardín Materno Infantil* con cuarenta y ocho (48) horas de anterioridad al comienzo de la prestación, una nómina del personal que estará a su cargo con la indicación de los datos de filiación, identificación y domicilio, el cual deberá ser presentado una vez al mes junto con la facturación. Cualquier modificación de dicha nómina será comunicada dentro de los tres (3) días de producida.

Artículo N° 9: La *Guardería y Jardín Materno Infantil* se reserva el derecho de admisión del personal de la adjudicataria que afecte al servicio, quedando ésta obligada a la separación inmediata de las personas observadas por las autoridades de la *Guardería y Jardín Materno Infantil* cuando a su solo juicio existieran razones para ello.

Artículo N° 10: Sin perjuicio de lo previsto en el Artículo N° 9, a requerimiento de la Coordinación de la *Guardería y Jardín Materno Infantil* la adjudicataria deberá proceder al relevo del personal que cometa faltas, las que deberán ser debidamente ponderadas, sin perjuicio a las acciones que correspondan iniciar como consecuencia de la mala conducta.

Artículo N° 11: En caso de inasistencia del personal de la adjudicataria por enfermedad, accidentes de trabajo, ausencias imprevistas y/o licencias prolongadas, la misma deberá asegurar de todos modos el cumplimiento del servicio con la misma cantidad del personal afectado para la correcta prestación.

Artículo N° 12: La disminución del personal sin causa justificada será motivo suficiente para considerar a la adjudicataria incurso en las penalidades que establece este Pliego.

Artículo N° 13: El personal de la adjudicataria deberá tener como mínimo dieciocho (18) años de edad, excepto su representante que deberá ser mayor de edad.

Artículo N° 14: El personal de la adjudicataria deberá observar las siguientes normas de conducta:

1. Vestir uniforme limpio y completo, con su identificación a la vista.
2. Ingresar y egresar diariamente en la forma que lo establezca la *Coordinación de la Guardería Materno Infantil*.
3. Comportarse correctamente en todo momento, respetando hábitos de buena conducta y aseo personal, procediendo con el máximo orden e higiene en sus formas de trabajo.


 Lic. ANA MARIA PATINIOTIS
 COORDINADORA GENERAL
 JARDIN MATERNO INFANTIL
 H. SENADO DE LA NACION


 SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS

Artículo N° 15: El personal de la Adjudicataria deberá cumplir con el requisito de la Libreta Sanitaria sin la cual no podrá desempeñarse en sus tareas. Dichas Libretas Sanitarias deberán ser exhibidas cada vez que lo requieran los responsables de supervisar la prestación.

De la Calidad de los Productos - Gramo por Ración - Reemplazos - Control - Distribución

Artículo N° 16: Todos los víveres que se empleen para la preparación de las comidas deberán ser de primera calidad ajustándose en todos los casos a las especificaciones de Código Alimentario Argentino.

El gramo por ración previsto en los listados que forman parte de este Pliego debe entenderse en PESO NETO COCIDO. A los efectos de la debida comprobación del gramaje de los alimentos provistos, funcionará una balanza que deberá proveer el adjudicatario, a fin de que este Organismo pueda proceder a pesar las raciones y/o alimentos cuando lo estime pertinente, tomándose como base el ANEXO II del presente Pliego. La balanza mencionada deberá pesar hasta un kilogramo (1kg.) de capacidad, con funcionamiento y exactamente calibrada y habilitada por el Organismo pertinente a tal efecto. Siendo siempre a cargo exclusivo del adjudicatario el cumplimiento de esta obligación tanto en sus reparaciones como en su mantenimiento.

Artículo N° 17: Las raciones se ajustarán en un todo a los listados de comidas que obran en el ANEXO II y serán controladas en crudo y en cocido por la Adjudicataria y por las personas que a tal efecto designe la *Guardería y Jardín Materno Infantil*.

Artículo N° 18: La Coordinación de la *Guardería y Jardín Materno Infantil* determinará de común acuerdo con el Representante Técnico de la Adjudicataria las modificaciones y/o adaptaciones de los listados de comidas que forman parte de este Pliego, cuando existan razones de necesidad y/o conveniencia, respetando el valor calórico, calidad y costo de lo reemplazable.

Artículo N° 19: La Adjudicataria está obligada a adoptar todas las medidas de higiene y seguridad industrial vigentes; además de ejercer los controles de calidad correspondientes sobre los diversos procesos de manufacturación.

De los Libros y Ordenes y Observaciones:

Artículo N° 20: El *Jardín Materno Infantil* habilitará al comienzo de la prestación los Libros de Ordenes y Observaciones, ambos de hojas foliadas y duplicadas donde se dejará constancia de:

a) LIBRO DE ORDENES:

1. El total de las prestaciones que deberán ser suministradas al día siguiente, detalladas por regímenes y demás conceptos. Estos datos se consignarán hasta la hora catorce (14) del día anterior al de la prestación.
2. Eventuales cambios de horario en el suministro de las prestaciones.
3. Cambio de menús solicitados por el adjudicatario de acuerdo a las posibilidades que a tal efecto le otorga este Pliego, con debida autorización.
4. Cambio de menús de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 17.

El duplicado de cada folio será entregado a la adjudicataria para su conocimiento y cumplimiento.

b) LIBRO DE OBSERVACIONES:

1. Toda observación que la *Guardería y Jardín Materno Infantil* formule a la adjudicataria fundada en las situaciones previstas en la Cláusula Particular N° 5 -"PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES".


Lic. ANA MARIA PATINIOTIS
COORDINADORA GENERAL
JARDIN MATERNO INFANTIL
H. SENADO DE LA NACION


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

2. Las infracciones cometidas constando artículo e inciso de la penalidad aplicada y el porcentaje a descontar.
3. Toda otra novedad que la *Guardería y Jardín Materno Infantil* considere necesario poner en conocimiento de la adjudicataria.
4. Toda consideración que la adjudicataria quiera hacer conocer a la *Guardería y Jardín Materno Infantil*.

El duplicado de cada folio será entregado a la adjudicataria. Diariamente el titular de la adjudicataria o su representante, deberá notificarse de la información consignada en el LIBRO DE ORDENES Y LIBRO DE OBSERVACIONES.



Del horario a los fines de la Prestación:

Artículo N° 21: La Coordinación de la *Guardería y Jardín Materno Infantil* con una antelación de setenta y dos (72) horas a la iniciación del servicio, notificará a la adjudicataria de los horarios en los que se brindará la prestación. Dentro de los horarios señalados se admitirán tolerancias que no superen los quince (15) minutos, vencidos los cuales se aplicarán las penalidades previstas en tanto y en cuanto el atraso obedezca a razones de fuerza mayor debidamente comprobados y que sólo quedará a juicio de la *Guardería y Jardín Materno Infantil* justificar.

De la Modalidad de la Prestación

Artículo N° 22: El servicio será prestado exclusivamente en días hábiles y además comprenderá el servicio de comedor brindado por el personal de la adjudicataria (atención en las mesas, retiro del servicio y posterior higiene de la vajilla y demás elementos utilizados en el servicio). La *Guardería y Jardín Materno Infantil* brindará el espacio necesario para realizar las tareas de acopio, organización y distribución de los correspondientes insumos, debiendo también servir este espacio para el guardado el equipamiento, vajilla y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. La vajilla, que deberá ser provista por el adjudicatario, será de características adecuadas a la población infantil de la *Guardería*.

De los Controles realizados por el HSN

Artículo N° 23: El personal de la *Guardería y Jardín Materno Infantil* controlará la cantidad, calidad, presentación y temperatura de los mismos. En caso de no cumplir con algunos de los requisitos mencionados ponderará el incumplimiento comunicándose a la Coordinación de la *Guardería y Jardín Materno Infantil*, la que informará a las autoridades del H. Senado de la Nación y determinará la gravedad conforme a las normas que rigen la materia y aplicará las sanciones correspondientes. La supervisión del servicio estará a cargo de la persona que designen las autoridades de la *Guardería y Jardín Materno Infantil*.

Lic. ANA MARIA PATINIOTIS
COORDINADORA GENERAL
JARDIN MATERNO INFANTIL
H. SENADO DE LA NACION

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

H. SENADO DE LA N.
FOLIO N°
28

Jardín Materno Infantil
FOLIO
274
H. S. N.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
11
H. SENADO DE LA NACION

ANEXO III

DETALLE DE LOS MENUES

NIÑOS DE 6 A 12 MESES

ALMUERZOS Y CENAS

MENU N° 1	MENU N° 2	MENU N° 3	MENU N° 4	MENU N° 5
- Sopa de fideos - Bife de cuadril con puré mixto - Flan con caramelo	- Sopa de sémola - Pollo picado con puré tricolor - Banana pisada	- Sopa de arroz - Pastel de papa, ricota y huevo - Durazno en almíbar	- Sopa de avena - Fideos finitos con salsa parisién - Manzana asada	- Sopa crema de acelga - Pollo picado c/ budín, polenta y zapallo - Gelatina
MENU N° 6	MENU N° 7	MENU N° 8	MENU N° 9	MENU N° 10
- Sopa de fideos - Huevo duro picado c/ puré de papas - Puré de banana y manzana	- Sopa de verduras - Pollo picado con puré tricolor - Postre de maicena con leche	- Sopa de sémola - Pastel de puré mixto y pollo - Gelatina	- Sopa de arroz - Bife picado con acelga a la crema - Manzana asada	- Sopa de avena - Bife con puré de batata y zapallo - Maicena con leche

DETALLE DE MENÚES PARA NIÑOS DE 6 A 12 MESES

ALMUERZOS Y CENAS

MENÚ N° 1:

• Sopa de fideos

Caldo 150g
Fideos 15g
Queso rallado 3g

• Bife de cuadril con puré mixto

Cuadril picado 45g
Papa 50g
Zapallo 50g
Aceite 10cc

• Flan con caramelo

Polvo flan de vainilla 15g
Leche en polvo 12g
Azúcar 5g

Menú N° 2

• Sopa de sémola

Caldo 150g
Sémola 15g

• Pollo picado c/ puré tricolor

Pollo picado 45g
Zapallito 60g
Batata 30g
Zapallo 30g

• Banana pisada

Banana 100g

MENÚ N° 3

• Sopa de arroz

Caldo 150g
Arroz 10g

• Pastel de papa, ricota y huevo

NATALIA N. FRIZON
Lic. en Nutrición
M.N. 2941 M.P. 209

Lic. ANA MARIA PATINIOTIS
COORDINADORA GENERAL
JARDIN MATERNO INFANTIL
H. SENADO DE LA NACION

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

Manteca	10g
Ricota	509g
Huevo duro picado	10g
Huevo batido	5g

▪ **Fruta fresca de Estación llicuada (Ej: Durazno llicuada)**
Fruta Fresca llicuada 120g

MENÚ N° 4

▪ **Sopa de avena**
Caldo 150g
Avena 15g

▪ **Fideos finitos con salsa parissien**
Fideos finitos 50g
Aceite 5cc
Leche en polvo 5g
Aceite 5cc
Queso rallado 5g
Pollo picado 20g
Sal- nuez moscada c/suf

▪ **Manzana asada**
Manzana 150g
Azúcar 10g

MENÚ N° 5

▪ **Sopa crema de acelga**
Caldo 150g
Papas 40g
Acelga tamizada 30g
Queso rallado 3g

▪ **Pollo picado con budín de polenta y zapallo**
Pollo picado 45g
harina de maíz 20g
Fécula 7g
Crema de leche 10g
Aceite 10g
Zapallo 50g
Caldo c/ suf

▪ **Gelatina**
Polvo gelatina 15g
Agua 105cc

MENÚ N° 6

▪ **Sopa de fideos**
Caldo 150cc
Fideos 15g

▪ **Huevo duro picado con puré de papa**
Huevo 1u (50g)
Papa 100g
Manteca 10g
Leche en polvo 2g

▪ **Puré de banana y manzana (mezclado)**
Banana pisada 50g
Manzana rallada 50g

MENÚ N° 7

▪ **Sopa de verduras**
Agua 150cc
Zapallo 10g
Zanahoria 10g
Acelga 10g
Zapallito 10g
Papas 20g



Natalia N. Frizon

NATALIA N. FRIZON
Lic. en Nutrición
M.N. 2941 M.P. 209

Ana Maria Patiniotis

Lic. ANA MARIA PATINIOTIS
COORDINADORA GENERAL
JARDIN MATERNO INFANTIL
H. SENADO DE LA NACION

Sergio Bianchetti
SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

Apio 5g
Queso rallado 3g

▪ Pollo picado con puré tricolor

Pollo picado 45g
Zapallito 60g
Batata 30g
Aceite 10cc

▪ Postre de maicena con leche

Leche fluida 130cc
Fécula 8g
Azúcar 10g
Es. Vainilla cant. suf

MENÚ N° 8

▪ Sopa de sémola

Caldo 150g
Sémola 15g

▪ Pastel de puré mixto y pollo

Zapallo 50g
Papa 50g
Manteca 5g
Huevo 5g
Pollo picado 40g
Leche en polvo 40g
Aceite 5cc

▪ Gelatina

Polvo gelatina 15g
Agua 105cc

MENÚ N° 9

▪ Sopa de arroz

Caldo 150g
Arroz 10g

▪ Bife picado con acelga a la crema

Cuadril picado 45g
Acelga 100g
Leche en polvo 6g
Fécula 3g
Aceite 5cc

▪ Gelatina

Polvo gelatina 15g
Agua 105cc

MENÚ N° 10

▪ Sopa de avena

Caldo 150g
Avena 15g

▪ Bife con puré de batata y zapallo

Cuadril picado 45g
Zapallo 50g
Batata 50g
Aceite 10cc

▪ Maicena con leche

Leche fluida 130cc
Fécula 8g
Azúcar 10g
Esc. De Vainilla cant./suf.

Notas:

- Los Caldos que se mencionan en los diferentes menús, deberán ser caseros y sin "cubitos".
- No deberán utilizarse alimentos enlatados.
- Las frutas deberán ser predominantemente, frutas "de estación".

Natalia N. Frizon

NATALIA N. FRIZON
Lic. en Nutrición
M.N. 2941 M.P. 209

Bianchetti
SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL D.T.O. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUB-DIRECCION DE COMPRAS

Ana Maria Patiniotis
Lic. ANA MARIA PATINIOTIS
COORDINADORA GENERAL
JARDIN MATERNO INFANTIL
H. SENADO DE LA NACION

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO N°
32

Jardín Materno
FOLIO
277
H.S.M.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FOLIO
14
H. SENADO DE LA NACION

DETALLE DE MENÚES PARA NIÑOS DE 1 A 4 AÑOS

DESAYUNOS Y MERIENDAS

- Cacao con leche con vainillas o pan, manteca, dulce de leche o mermelada

Leche fluida	200cc
Cacao	10g
Azúcar	10g
Vainillas	2u (20 a 30g)
O	
Pan	30g
Mermelada	10g
Dulce de leche	10g
Manteca	10g

ALMUERZOS Y CENAS

MENÚ N° 1	MENÚ N° 2	MENÚ N° 3	MENÚ N° 4	MENÚ N° 5
- Sopa de fideos - Bife con tortilla de papa - Flan con caramelo	- Sopa de sémola - Milanesa con puré verde - Fruta fresca	- Sopa de arroz - Carne al horno con ensalada de tomate - Postre de chocolate	- Sopa de avena - Pollo al horno con papas fritas - Ensalada de frutas	- Sopa crema de acelga - Tallarines con salsa bolognesa - Durazno en almíbar
MENÚ N° 6	MENÚ N° 7	MENÚ N° 8	MENÚ N° 9	MENÚ N° 10
- Sopa de fideos - Milanesas con papas doradas - Gelatina	- Sopa de verdura - Arroz con pollo - Peras en almíbar	- Sopa de sémola - Hamburguesa con papas fritas - Flan	- Sopa de arroz - Pastas c/ carne estofada - Frutas frescas	- Sopa de avena - Ensalada de tomate c/ tarta de jamón y queso - Arroz con leche

ALMUERZO/ CENAS: (serán acompañadas con las sopas del grupo de niños de 6 a 12 meses)

MENÚ N°1

- Bife con tortilla de papas
Bife con cuadril 80g
Papas 220g
Cebolla 20g
Aceite 20cc
Huevo 35g

- Flan c/ caramelo
Polvo para flan 20g
Leche en polvo 13g
Azúcar/caramelo 5g

MENÚ N° 2

- Milanesa con puré verde (papa y acelga)
Nalga o bola de lomo 70g
Pan rallado 25g
Huevo 15g
Aceite 20g
Papa 200g
Acelga 200g
Leche en polvo 3g
Manteca 5g
- Frutas frescas
Fruta 150g

MENÚ N° 3

- Carne al horno con ensalada de tomate
Peceto - colita de cuadril 120g
Fécula 2g
Caldo c/ suf
Tomate 120g

Natalia N. F.
NATALIA N. F.
Lic. en Nutri
M.N. 2941 M.

Sergio Bianchetti
SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ANA MARIA PATINIOTIS
Lic. ANA MARIA PATINIOTIS
COORDINADORA GENERAL
JARDIN MATERNO INFANTIL
H. SENADO DE LA NACION



Aceite 10cc
Sal c/ suf

▪ **Postre de chocolate**

Polvo para postre 20g
Leche en polvo 12g

MENÚ N° 4

▪ **Pollo al horno con papas al horno**

Pollo 200g
Orégano- perejil c/ suf
Jugo de limón c/suf
Papas 220g
Aceite 20cc

▪ **Ensalada de frutas**

Manzana 20g
Naranja 30g
Banana 30g
Durazno 30g
Pera 30g
Azúcar 10g
Jugo de naranja 20cc

MENÚ N°5

▪ **Tallarines con salsa bolognesa**

Tallarines 70g
Tomate 40g
Cebolla 10g
Zanahoria 10g
Aceite 15cc
Carne picada desgrasada 30g
Queso rallado 5g
Caldo c/suf
Aceite 5cc

▪ **Fruta fresca de Estación**

Fruta fresca 150g

Menú N° 6

▪ **Milanesa con papas doradas**

Nalga o bola de lomo 110g
Pan rallado 40g
Huevo 20g
Ajo- perejil c/ suf
Aceite 30cc
Sal c/ suf
Papa 300g

▪ **Gelatina**

Polvo de gelatina 20g
Agua 150cc

MENÚ N°7

▪ **Guiso de arroz con pollo**

Arroz 50g
Pollo 200g
Tomate 40g
Cebolla 20g
Ají morrón 5g
Zanahoria 20g
Aceite 20cc
Sal- orégano c/suf
Arvejas 20g
Queso rallado 10g

▪ **Fruta fresca de Estación**

Fruta fresca 150g

NATALIA N. FR.
Lic. en Nutrición
M.N. 2941 M.P.

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL D.T.O. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

Lic. ANA MARIA PATINIOTIS
COORDINADORA GENERAL
JARDIN MATERNO INFANTIL
H. SENADO DE LA NACION



MENÚ N° 8

▪ Hamburguesas caseras con papas fritas

Carne picada	120g
Pan rallado	25g
Huevo	15g
Aceite	10cc
Sal	c/suf
Papas	220g
Aceite	20cc

▪ Flan con caramelo

Polvo para flan	20g
Leche en polvo	13g
Azúcar/caramelo	5g

MENÚ N° 9

▪ Pastas con carne

Ravioles de ricota	1/2c
Zanahoria	20g
Tomate perita	40g
Aceite	10cc
Cebolla	20g
Carne (paleta o bola de lomo)	130g
Queso rallado	10g

▪ Frutas frescas

Fruta	150g
-------	------

MENÚ N° 10

▪ Ensalada de tomate

Tomate	150g
Aceite	10cc

▪ Tarta de jamón y queso

Tapa de tarta	70g
Jamón	35g
Queso fresco	50g
Huevo	10g
Leche en polvo	3g
Queso rallado	3g

▪ Arroz con leche

Arroz	20g
Azúcar	15g
Leche en polvo	15g

MENÚES DE VERANO (como variantes)

MENÚ N° 3

▪ Postre helado

Helado de crema 2 gustos	
Polvo para helado	25g
Leche fluida	100cc

MENÚ N° 5

▪ Pizza (2 porciones)

Harina	60g
Levadura	3g
Aceite	5cc
Tomate perita	30g
Cebolla	10g
Orégano	c/suf
Queso fresco	60g

MENÚ N° 7

▪ Pollo al horno con ensalada

Pollo	1/6 u
Orégano	c/suf
Jugo de limón	c/suf

NATALIA N. FRIZ
Lic. en Nutrición
M.N. 2941 M.P. 20

BLANCA T. BIANCHI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

Lic. ANA MARIA PALINIOTIS
COORDINADORA GENERAL
JARDIN MATERNO INFANTIL
H. SENADO DE LA NACION



Papa	180g
Chauchas	160g
Huevo	20g
Aceite	15cc
Jugo de limón	c/suf

MENÚ N° 9

▪ Tomate relleno

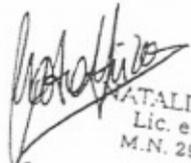
Tomate	150g
Arroz	30g
Cebolla	20g
Mayonesa	15g
Huevo duro	10g
Aceite	35g

DIETAS ESPECIALES

Las DIETAS ESPECIALES deberán tener el respaldo de la RECETA emitida por el PROFESIONAL CORRESPONDIENTE, y será suministrada durante el período que dure el tratamiento.

Notas:

- Los Caldos que se mencionan en los diferentes menús, deberán ser caseros y sin "cubitos".
- No deberán utilizarse alimentos enlatados.
- Las frutas deberán ser predominantemente, frutas "de estación".


NATALIA N. F.
Lic. en Nutri
M.N. 2941 M.


SERGIO BLANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS


Lic. ANA MARIA PATINIOTIS
COORDINADORA GENERAL
JARDIN MATERNO INFANTIL
H. SENADO DE LA NACION